



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), diecinueve (19) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Megaplan S.A. hoy Chevyplan S.A
Demandados:	Iván Darío Duque Montoya y otro
Radicado:	630013103004-2000-00172-00
Asunto:	Pone en conocimiento renuncia al poder

Se pone en conocimiento la renuncia al poder presentada de manera conjunta por los abogados José Hernando Jiménez Mejía, Leidy Juliana García Díaz y Daniela Cataño García, para representar a la parte demandante, en las actuaciones referente al desglose de los documentos solicitados; empero, no se extienden los efectos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, en tanto, a ninguno de ellos, según el expediente, no se les ha reconocido personería por el representante legal de la entidad demandante, aunado a que, la solicitud no especifica a cuál de ellos fue quien se le reconoció personería; además de tratarse de un proceso que término por desistimiento táctico.

De igual forma, con el fin de continuar el trámite de solicitud de desglose, es menester que se atiendan los requerimientos efectuados en los proveídos del 27 de enero de 2021 y 24 de marzo de 2021, identificando la persona autorizada para recibir la documentación puntualizando el objeto de la solicitud.

De otra parte, se ordena incorporar a las presentes diligencias los oficios de levantamiento de secuestro según lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 3 octubre de 2017 que milita en la página 120 del cuaderno No. 2 informándose de ello al despacho.

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito y archivar la solicitud, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase comunicación a los correos juridico@hevaran.com y jimenezasociadossas@gmail.com; legal@chevyplan.com.co, sin que ello exima a las partes de estar atentas a las publicaciones realizadas en el estado electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9324c2b1ea38b3efcbec055ae343af528c8f08071060eb821acd968c845441**

Documento generado en 19/04/2022 07:22:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>